



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba;

08 MAR 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0058121/2016 mediante el cual la alumna **Ayelén GONZÁLEZ MIRANDA, D.N.I. N° 36.429.982, Matrícula N° 201116736**, solicita la rectificación del Acta de Examen correspondiente a la asignatura **TALLER DE JURISPRUDENCIA I (113)**;

Y CONSIDERANDO:

Que ello, en razón de que la alumna Ayelén González Miranda, a fs. 1, solicita la rectificación del acta del espacio curricular de la materia Taller de Jurisprudencia I con el docente Juan Manuel DELGADO, con fecha 05/08/2015, en la que aparece con calificación de Cinco (5) Puntos, cuando ella no rindió ningún examen final;

Que de las constancias obrantes de fs. 4/6, surge que la materia se halla registrada como aprobada con dicha nota;

Que a fs. 9, el profesor manifiesta haber incurrido en un error material, al consignar en el Acta de Examen la nota de Cinco (5) Puntos cuando en realidad la misma pertenecía a un examen parcial rendido;

Que en consecuencia y a mérito de las constancias de autos y reconocimiento efectuado por el Sr. Profesor actuante, corresponde formalizar la pertinente rectificación solicitada por la interesada a fs. 1, disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Examen N° 02542, Libro 00035 de fecha 05/08/2016 del espacio curricular Taller de Jurisprudencia I a cargo del profesor Juan Manuel DELGADO. En la misma, se deberá anular la calificación registrada en el renglón correspondiente a la alumna Ayelén GONZÁLEZ MIRANDA, D.N.I. N° 36.429.982, Matrícula N° 201116736;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario;

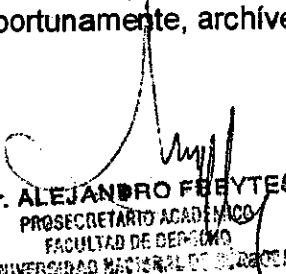
Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

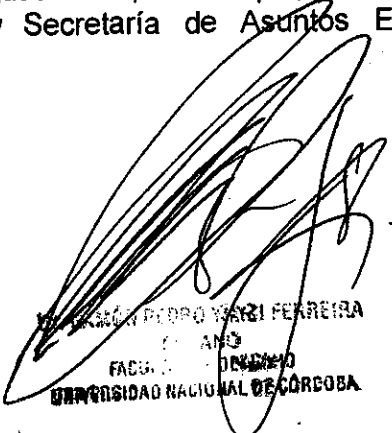
Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N° 02542, Libro 00035, labrada en fecha 05/08/2015, correspondiente a la asignatura Taller de Jurisprudencia I a cargo del Prof. Juan Manuel Delgado, debiendo anular la calificación de Cinco (5) Puntos erróneamente consignada a la alumna Ayelén González Miranda, D.N.I. N° 36.429.982, Matrícula N° 201116736, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente.

Art.2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO FREYTES
PROSECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

143


Dr. PEDRO VAZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

S/S